



FIRMADO POR:

INFORME N° 00204-2025-SENACE-GG-OA/LOG

- A** : **Jaime Adhemir Gallegos Rondón**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Flor Marina Miranda More**
Jefe de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de aprobación de la trigésima tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027
- REFERENCIA** : a) Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025- SENACE/PE
c) Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01
d) Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- FECHA** : San Isidro, 21 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la trigésima tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004 -2025-SENACE/PE de fecha 07 de enero de 2025, Presidencia Ejecutiva del SENACE delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2025, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el Jefe de la Oficina de Administración del SENACE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

v) *Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.*

- 1.4 Mediante Anexo N° 04 de fecha 8 de enero de 2025, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.
- 1.5 Mediante Informe N° 00143-2025-SENACE-GG/OA-LOG-SSGG de fecha 21 de mayo de 2025, el Especialista II en Servicios Generales de la Unidad de Logística solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto al último día hábil de la semana, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.
- 2.2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004 -2025-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. ANÁLISIS:

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de este.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 8 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.4 De acuerdo con lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 10 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 001, con fecha 16 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 002, con fecha 17 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 003, con fecha 23 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 004, con fecha 24 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 005, con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 006, con fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 007, con fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 008, con fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 009, con fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 010, con fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 1, con fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 12, con fecha 28 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 013, con fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 014, con fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 015, con fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 016, con fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 017, con fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 018, con fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 019, con fecha 31 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 020, con fecha 03 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 021, con fecha 04 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 022, con fecha 11 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 023, con fecha 16 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 024, con fecha 21 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 025, con fecha 24 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 026, con fecha 25 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 027, con fecha 06 de mayo de 2025 se aprobó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N.º 028, con fecha 08 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 029, con fecha 09 de mayo de 2025 se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030, con fecha 16 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 031 y con fecha 19 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N 032.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N.° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

3.7 Sobre el particular, Mediante Informe N° 00143-2025-SENACE-GG/OA-LOG-SSGG de fecha 21 de mayo de 2025, el Especialista II en Servicios Generales de la Unidad de Logística solicita la inclusión de servicios de mantenimientos en el Cuadro Multianual de Necesidades, sustentando que corresponden a una nueva necesidad identificada y que al tratarse de servicios prioritarios y urgentes para garantizar mejores condiciones laborales, de seguridad, habitabilidad y la correcta operatividad y funcionamiento del local institucional; requiere la aprobación de la modificación en un plazo distinto al último día hábil de la semana, según el cuadro siguiente:

MODIFICACION	ESPECIFICA DE GASTO	ITEM SIGA	MONTO ESTIMADO	PRECISIÓN
INCLUSIÓN	2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	15,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de julio.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO DE UPS	10,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de junio.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SUBESTACION ELECTRICA	12,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de octubre.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INCLUSIÓN	2.3.2.4.2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA	S/ 10,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de setiembre.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTROGENO	S/ 6,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de junio.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA DE AGUA	S/ 3,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de julio.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.7.1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	S/ 10,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de octubre.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS CORTAFUEGO	S/ 15,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de octubre.
INCLUSIÓN	2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE HABILITACION Y ADECUACION DE OFICINAS	S/ 7,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el requerimiento será programado para el mes de mayo.

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Memorando N° 00547-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 21 de mayo de 2025; lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

- 3.8 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.9 Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.4, del artículo 27 de la Directiva en mención, señala que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 3.10 El numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.11 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar la trigésima tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027.
- 4.2. Asimismo, al haber, el área usuaria, sustentado que la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027 se realice antes del último día hábil del plazo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, se solicita la aprobación de la trigésima tercera modificación del CMN el día de hoy 21 de mayo de 2025, conforme lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

5. RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SENACE/PE de fecha 07 de enero de 2025, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la trigésima tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Firmado digitalmente por

Eliana Ruth Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Firmado digitalmente por

Flor Marina Miranda More
Jefa de la Unidad de Logística (e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

